



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000120

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2004-MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, julio 13

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de julio del 2004, el Punto de Agenda sobre Subvención Social presentado por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano a favor de Doña Trinidad Enrique Sucari.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 504-2004-GPSyDH de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, se solicita subvención social a favor de Doña Trinidad Enrique Sucari, a fin de cubrir los gastos de sepelio, que asciende a la suma de S/. 250.00 nuevos soles.

Que, del Informe N° 062-2004 de la Comisión de Regidores de Educación, Cultura, Deporte Derechos humanos y DEMUNA, se pronuncia por la procedencia de apoyar con un ataúd a la Doña Trinidad Enrique Sucari, ya que se trata de una ciudadana indigente que vivía en un albergue administrado por Doña Fortunata Porcela, quien se dedica a albergar a ancianos indigentes con donaciones de terceras personas.

Que, el Maestro Calificador del gasto aprobado por R.D. 052-2000/EF/76.01 anexo, establece que las Subvenciones Sociales están destinadas a cubrir los egresos de los organismos públicos o entidades privadas y organismos sociales de carácter asistencial cultural o social sin fines de lucro y "Otros destinados a personas naturales de acuerdo a disposición expresa".

Que, el pedido podrá ser considerado como Subvención Social, en la actividad "Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales", según se detalla:

⇒ Función	Asistencia y Previsión Social
⇒ Programa	Promoción y Asistencia Social y Comunitaria
⇒ Sub Programa	Promoción y Asistencia Social y Comunitaria
⇒ Actividad	"Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales"
⇒ Cadena de Gasto	5.4.11.40
⇒ Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados

Que, el presente Acuerdo cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios; por tanto expedito para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal, ello de conformidad con el numeral 5.3 del Art. 5° de la Directiva que aprueba la Ejecución, Control y Evaluación de las Subvenciones Sociales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Por lo expuesto, el Concejo Municipal en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 28128 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2004 concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con el voto por mayoría de sus miembros.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de la Subvención Social consistente de S/. 250.00 nuevos soles, a fin de cubrir el gasto de ataúd de **Doña Trinidad Enrique Sucari**.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorícese para que el pago sea girado a favor de la Funeraria de donde se adquirirá el ataúd.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración (expediente)
Intendente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tajada
ALCALDE